

Objeto:

Control semestral de seguimiento de observaciones pendientes de regularización y de planes de acciones correctivas de desvíos y/o irregularidades.

Período auditado:

Informes emitidos durante el primero y segundo semestre del año 2018 y el primer y segundo semestre del año 2019, como así también aquellos emitidos hasta el 29 de febrero del corriente año inclusive.

Normativa relevante:

- **Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 (BORAN° 34334).** Establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", el cual fuera prorrogado por diversos Decretos.
- **Decreto N° 925/08. (BOCBA N° 2.999).** Instruye a los titulares de todas las áreas del Poder Ejecutivo de la Ciudad a informar a la Sindicatura

Informe Ejecutivo**PROYECTO N°008/20****MINISTERIO DE ESPACIO PÚBLICO E HIGIENE URBANA****SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO URBANO****F/E ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL LEY N° 473****SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES Y PLANES DE ACCIONES CORRECTIVAS DE DESVIOS Y/O IRREGULARIDADES****Alcance:**

Esta auditoría corresponde al Proyecto N° 08 del Plan Anual de Auditoría 2020, aprobado mediante Resolución N° 147-SGCBA/19, habiéndose dado comienzo a las tareas de campo el día 03 de julio y finalizando el día 21 de agosto del corriente.

Las auditorías realizadas corresponden a las áreas que integran el EMUI, el cual encuentra su sede central en Av. Independencia 3.277 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El período auditado corresponde a los Informes emitidos durante el primero y segundo semestre del año 2018 y el primer y segundo semestre del año 2019, como así también aquellos emitidos hasta el 29 de febrero del corriente año inclusive y que corresponde darle seguimiento. Vale destacar que mediante Circular N° 1-SGCBA/20 se estableció que "Las observaciones que no se encuentren regularizadas en los Informes de "Seguimiento de Observaciones y Planes de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades" a emitirse en el corriente mes de marzo y que, a su vez, sean producto de Informes Finales de Auditoría emitidos hasta el 31 de diciembre de 2017, no deberán ser integradas en lo sucesivo a las tareas de los "Informes de Seguimiento de Observaciones y Planes de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades", que formen parte de su Planificación Anual".

Limitaciones al alcance:

Debido a la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el virus COVID-19 (Coronavirus) el Poder Ejecutivo Nacional dictó normativa la que estableció el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", no se han podido llevar a cabo en el marco del presente Informe, relevamientos *in situ*, visitas a las áreas, como así tampoco el análisis de los libros pertinentes a cada licitación y/o área del EMUI. En igual sentido, no tuvo acceso al Sistema SAP. Por los mismos motivos, y en virtud de la modalidad de trabajo remoto, este cuerpo de auditores no llevó a cabo reuniones presenciales

Principales hallazgos/observaciones:

No aplica

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

General de la Ciudad y a las Unidades de Auditoría Interna, sobre las acciones que se instrumentarán, a fin de regularizar las observaciones efectuadas por esos Organismos de Control en los informes emitidos en virtud de auditorías realizadas a dichas áreas.

• **Decreto N° 147/20 (BOCBA N° 5.820).** Faculta a las autoridades superiores con rango no inferior a Director General o equivalente, cuyas reparticiones no se encuentren alcanzadas por los artículos 1° y 3° del mismo Decreto para organizar el desempeño de las tareas de sus áreas, autorizando a prestar el servicio de forma remota, de manera transitoria, en virtud de la vigencia de la pandemia COVID-19 (Coronavirus).

• **Resolución N° 124-SGCBA/12. (BOCBA N° 4.039).** Aprueba el Instructivo para la confección de los Planes de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades.

• **Resolución N° 147-SGCBA/2019. (BOCBA N° 5.759).** Aprueba Planificación anual de Auditorías Internas para el año 2020.

Conclusiones y principales recomendaciones:

CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 925/08	CASOS	
	CANTIDAD	PORCENTAJE
CUMPLIÓ	53	100,00 %
NO CUMPLIÓ	0	0,00 %
CUMPLIÓ PARCIALMENTE	0	0,00 %

INFORMES	REGULARIZADAS		EN PROCESO		NO REGULARIZADAS		NO REGULARIZABLES		TOTALES	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
IFAUD-2018-8-UAIEM UI	0	0,00	6	100,00	0	0,00	0	0,00	6	100,00
IFAUD-2018-10-UAIEM UI	0	0,00	1	100,00	0	0,00	0	0,00	1	100,00
IFAUD-2018-11-UAIEM UI	1	20,00	4	80,00	0	0,00	0	0,00	5	100,00
IFAUD-2018-12-UAIEM UI	1	20,00	3	60,00	0	0,00	1	20,00	5	100,00
IFAUD-2019-2-UAIEM UI	0	0,00	1	100,00	0	0,00	0	0,00	1	100,00
IFAUD-2019-4-UAIEM UI	0	0,00	7	87,50	1	12,50	0	0,00	8	100,00
IFAUD-2019-5-UAIEM UI	0	0,00	4	100,00	0	0,00	0	0,00	4	100,00
IFAUD-2019-6-UAIEM UI	1	12,50	3	37,50	4	50,00	0	0,00	8	100,00
IFAUD-2019-8-UAIEM UI	0	0,00	3	75,00	1	25,00	0	0,00	4	100,00
IFAUD-2019-10-UAIEM UI	0	0,00	2	40,00	3	60,00	0	0,00	5	100,00
IFAUD-2019-11-UAIEM UI	0	0,00	6	100,00	0	0,00	0	0,00	6	100,00
TOTAL	3	5,66	40	75,47	9	16,98	1	1,89	53	100,00



**Buenos
Aires
Ciudad**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
F/N ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL LEY N° 473**

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"2020. Año del General Manuel Belgrano".

- **Disposición N° 05-EMUI/2019. (No publicada).** Aprueba Estructura Orgánico Funcional del ente de Mantenimiento Urbano Integral.
- **Circular N° 1-SGCBA/20.** Se le debe dar seguimiento a las observaciones contenidas en Informes emitidos a partir de enero del 2018.

Equipo auditor:

AUDITORA INTERNA:

Dra. Marcela Elizabet
Gianturco

JEFE DE EQUIPO:

Dra. Ana Corina
Bermudez

EQUIPO DE TRABAJO:

Sra. Débora Tamara
Francia.

Sr. Roque Daniel
Spandre



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IFAUD N° 10/20 - ELEVACIÓN DE INFORME EJECUTIVO - (PROYECTO N° 008/20)
"Control semestral de seguimiento de observaciones pendientes de regularización y de los planes de acciones correctivas de desvíos y/o irregularidades"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.